

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0107 - 2021 - MPLP

Tingo María, 01 de febrero de 2021

### VISTO:

El Informe N° 004-2021-MPLP/SGT de fecha 7 de enero de 2021, la Subgerente de Tesorería, remite proyecto de directiva denominada **"PARA LA ASIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL, REPOSICIÓN Y RENDICIÓN OPORTUNA DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"**, para evaluación y posterior aprobación por Resolución de Alcaldía; el mismo que ha sido derivado a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cual solicita su trámite mediante acto resolutorio, y;

### CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería Decreto Legislativo N° 1441; tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público Decreto Legislativo N° 1436; así como por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, se establecen las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal (...), en cuyo ámbito de aplicación se encuentran comprendidas las municipalidades, las cuales deben observarse en el otorgamiento del Fondo Fijo de Caja Chica de esta Comuna Edilicia;

Con Informe N° 007-2021-MPLP-GM-GPP-SGDI de fecha 18 de enero de 2021, el Subgerente de Desarrollo Institucional, concluye que se ha cumplido con la revisión del proyecto, señalando que concuerda con los criterios establecidos de acuerdo al esquema de la Directiva General N° 001-2014-MPLP/A, por lo que debe aprobarse mediante resolución de alcaldía;

Según Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gasto de devengado y girado y **del uso de la Caja Chica**, entre otras, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, resuelve en el numeral 10.1 del artículo 10: "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados (...)." Asimismo, en el numeral 10.2 expresa: "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento";

Máxime, con Opinión Legal N° 0028-2021-GAJ/MPLP de fecha 29 de enero de 2021, el Gerente de Asuntos Jurídicos, luego de la revisión del Proyecto de la citada Directiva formulada por la Subgerencia de Tesorería de la Gerencia de Administración y Finanzas, advierte que el proyecto definitivo de la Directiva **"PARA LA ASIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL, REPOSICIÓN Y RENDICIÓN OPORTUNA DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"**, está formulado de acuerdo a las normas legales pertinentes aplicables al caso y a los lineamientos establecidos en la Directiva General N° 001-2014-MPLP/A, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 953-2014-MPLP de fecha 13 de octubre de 2014; por lo que, **concluye que es procedente su aprobación mediante un acto resolutorio de Alcaldía; y consecuentemente, dejar sin efecto la Directiva N° 001-2020-MPLP/GAF, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 032-2020-MPLP;**



Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0107 - 2021 - MPLP**

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Gerente de Asuntos Jurídicos, Proveído de la Gerente Municipal, de fecha 29 de enero de 2021, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

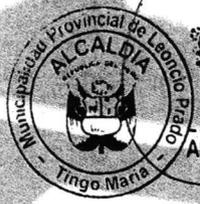
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la DIRECTIVA N° 001-2021-MPLP/GAF "PARA LA ASIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL, REPOSICIÓN Y RENDICIÓN OPORTUNA DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO", que consta de nueve (9) numerales y seis (6) anexos, los mismos que formarán parte de la Resolución de Alcaldía, debidamente visados por la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO LA DIRECTIVA N° 001-2020-MPLP/GAF "PARA LA ASIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL, REPOSICIÓN Y RENDICIÓN OPORTUNA DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO",** para el ejercicio fiscal 2020, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 032-2020-MPLP de fecha 20 de enero de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR** al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Subgerente de Contabilidad, Subgerente de Desarrollo Institucional y al Subgerente de Tesorería el cumplimiento de la Directiva aprobada en virtud de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Subgerencia de Informática y Sistemas para su PUBLICACION en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARÍA  
Abog. Miguel Ángel MEZA MALPARTIDA  
ALCALDE